

RESOLUCIÓN No. 1409 DE 2024**(09 de septiembre de 2024)**

“Por medio de la cual se aprueba un ajuste al proyecto de inversión BPIN 2016000050035 denominado “Implementación del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento del Desarrollo Rural de Bogotá D.C.”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el párrafo transitorio del artículo 4.5.1.2.3, numeral 2.2. del Anexo 6 del Acuerdo 007 de 2022, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 068 del 7 de noviembre del 2017 *“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR”*, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, viabilizó, priorizó, aprobó y designó como ejecutor del proyecto denominado: *“Implementación del sistema de información para la planeación y seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C. - BPIN 2016000050035”*, a Bogotá D.C., por valor de \$7.000.000.000 (SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE), recursos correspondientes al bienio 2017-2018. Así mismo, se aprobó la vigencia futura para la entrega de bienes y servicios para el próximo bienio del mencionado proyecto de inversión.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 603 de 2017, delegó a la Secretaría Distrital de Planeación como ejecutora del proyecto denominado *“Implementación del Sistema de información para la planeación y el seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C.”*, con código BPIN 2016000050035 y el artículo 2 ibídem incorporó los recursos en Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018.

Que a la fecha el proyecto ha tenido los siguientes ajustes registrados en SUIFP -SGR:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Que por medio del acuerdo 078 de 2018 se informó al OCAD Región Centro Oriente sobre el registro del ajuste consistente en una redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto.

Que por medio del acuerdo 091 del 31 de Julio de 2019, se aprobó por parte del OCAD Región Centro Oriente, el registro del ajuste consistente en un incremento del valor de los recursos provenientes del SGR que acumulados no superan el 20% del valor total inicial del Proyecto. Dicho incremento fue por valor de \$784.740.00.

Que por medio del acuerdo 109 de 2020 se informó al OCAD Región Centro Oriente sobre el registro del ajuste consistente en una redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto.

Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, establece que : *“Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.(...)”*.

Que el párrafo transitorio primero del artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Nacional 1821 de 2020, indica que: *"Para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los 'proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gastos que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.*

Que en referencia a las fuentes de financiación el numeral 4 del artículo 205 de la Ley 2056 de 2022, indica: *“Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado”*.

Que en virtud de lo anterior el proyecto denominado *“Implementación del sistema de información para la planeación y seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C.- BPIN*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

2016000050035”, se encuentra homologado a la fuente “Asignación para la inversión Regional - Departamentos Bogotá D.C.”.

Que el capítulo 5, sección 1, subsección 2 del Acuerdo 007 del 26 de mayo del 2022 “Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones”, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece lo relacionado con los ajustes a proyectos de inversión aprobados con cargo a recursos de la Asignación para la Inversión Regional.

Que el párrafo transitorio del artículo 4.5.1.2.3 íbidem, señala: “Los ajustes de los que trata el presente artículo, para proyectos de inversión aprobados a 31 de diciembre de 2020, se adelantarán atendiendo el trámite establecido en el numeral 2.2. del Anexo número 06 que hace parte integral del presente acuerdo”.

Que el numeral 2.2. del Anexo 6 del Acuerdo 007 de 2022, indica el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó los proyectos de inversión, respecto a los proyectos aprobados a 31 de diciembre de 2020, para lo cual se deberá atender el siguiente procedimiento: 1. Identificación del ajuste. 2. Solicitud de creación del ajuste. 3. Concepto del ajuste. 4. Decisión y 5. Registro de la decisión del ajuste.

Que mediante Resolución 1904 de 31 de octubre de 2022, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, se creó el Sistema de Gerencia de Proyectos de inversión, acto administrativo a través del cual se designó como gerente del proyecto BPIN2016000050035 – “Implementación del sistema de información para la planeación y seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C.”, a la Subsecretaría de Planeación Territorial.

Que mediante radicado 3-2024-31293 del 5 de septiembre de 2024, la gerencia del proyecto presentó la solicitud de creación y registro del ajuste ante la Dirección de Inversiones Estratégicas, de acuerdo con los requisitos definidos en el numeral 2.2. del Anexo 6 y el numeral 2 del 4.5.1.2.5 del Acuerdo 007 del 26 de mayo del 2022.

Que de acuerdo con la revisión realizada en el sistema de Gestión de proyectos del Sistema General de Regalías - Gesproy y conforme con el guion para ajustes de proyectos, se puede afirmar que: El proyecto a la fecha de la presentación de la solicitud de ajuste no ha expedido acto administrativo de cierre.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que de acuerdo con la documentación allegada, se puede afirmar que: El proyecto a la fecha de presentación de la solicitud de ajuste ya expidió el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección por parte de la Subsecretaría de Gestión Institucional o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados.

Que teniendo en cuenta que el proyecto se estructuró a partir de tres componentes con los cuales se espera mitigar una problemática de la ruralidad bogotana, que consiste en la asimetría y dispersión de la información. El proyecto desde 2018 ha ejecutado cada una de las actividades definidas en coherencia con los productos y actividades desde su estructuración y para 2024 ya ha implementado en su totalidad las actividades propuestas para desarrollar los productos MGA Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento del Desarrollo Rural del D.C., Diseño e Impresión de la Guía de tratamiento y producción de información sobre la Ruralidad del D.C. y Banco de Información existente en las entidades públicas del nivel distrital, local y organizaciones sociales y comunitarias rurales.

Que del producto Nueva información de base para producir estadísticas que aporten elementos para el cierre de las brechas sociales que se han generado frente al territorio rural y sus habitantes, se han ejecutado completamente 2 de las 3 actividades propuestas y la última actividad “Levantamiento de información para el desarrollo de tecnologías que permitan la generación de energía alternativa en la ruralidad de Bogotá y la Región”, desde 2023 se ha venido trabajando en su ejecución, quedando por entregarse una Guía metodológica para la implementación de proyectos para la generación de energías renovables para la ruralidad bogotana.

Que para determinar el valor de este último documento que contribuye al último producto y actividad del proyecto por implementarse, se realizaron dos cotizaciones los cuales arrojaron como resultado un valor de \$284.539.000, evidenciando que se requieren recursos adicionales para poder cumplir con el alcance de este documento, ya que para esta actividad el proyecto solo cuenta con una suma de \$122.457.575 por concepto de regalías lo que conlleva la necesidad de adicionar \$162.081.425, a la actividad MGA “Nueva información de base para producir estadísticas que aporten elementos para el cierre de las brechas sociales que se han generado frente al territorio rural y sus habitantes”, con recursos propios de la SDP.

Que con este producto final se daría por concluida la actividad antes mencionada y así la entrega del último soporte del producto habrá contribuido con una acción más a la reducción de la asimétrica y dispersión de la información sobre la ruralidad del Distrito Capital, siendo el portal web Bogotá Rural el espacio donde quedarán los resultados, como se ha realizado para cada uno de los productos desarrollados a través del proyecto.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Que el ajuste a ser realizado modifica el valor total del proyecto y las fuentes de financiación de este, por lo cual el ajuste solicitado corresponde a la tipología: “Ajustes a proyectos de inversión aprobados - Ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión”, según lo definido en el párrafo transitorio del artículo 4.5.1.2.3, numeral 2.2. del Anexo 6 y numeral 2 del 4.5.1.2.5 del Acuerdo 7 del 26 de mayo del 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la documentación allegada mediante memorando con radicado 3-2024-31293 del 5 de septiembre de 2024, la Dirección de Inversiones Estratégicas procedió a la creación del ajuste solicitado en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP-SGR, diligenciando la información registrada en la guía de identificación de trámites allegada.

Que el concepto de ajuste allegado según radicado 3-2024-31294 del 5 de septiembre de 2024, emitido por la Subsecretaria de Planeación Territorial, como Gerente del Proyecto, indica que este ajuste para adicionar con recursos propios de la Secretaría Distrital de Planeación, contenidos en el proyecto de inversión “Contribución a la concreción del modelo de ordenamiento territorial mediante la generación de condiciones técnicas, normativas y gestión en Bogotá D.C.”, el valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/TE (\$162.081.425), al proyecto BPIN 2016000050035 “Implementación del Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento del Desarrollo Rural de Bogotá D.C.”, en los términos de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1821 de 2020, en el Acuerdo 7 de 2022 del 26 de mayo del 2022 y en el numeral 2.2. del Anexo 6 del mencionado Acuerdo, es FAVORABLE.

Que una vez incluida la fuente de financiación de recursos propios solicitada, el valor total del proyecto de inversión “Implementación del Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento del Desarrollo Rural de Bogotá D.C.”, identificado con código BPIN 2016000050035, corresponde a OCHO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/TE (\$8.076.821.425), tal y como se describe a continuación:

Fuentes de Financiación	Valor actual aprobado	Valor adición recursos propios	Valor Final
Asignación para la Inversión Regional – Departamentos	\$7.914.740.000		\$7.914.740.000
Recursos Propios		\$162.081.425	\$ 162.081.425
Valor total del proyecto	\$7.914.740.000	\$162.081.425	\$ 8.076.821.425

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

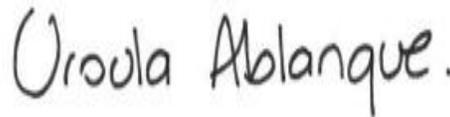
Artículo 1°.- Aprobar el ajuste consistente en adición de recursos propios del presupuesto de la Secretaría Distrital de Planeación al proyecto de inversión BPIN 2016000050035, “Implementación del Sistema de Información para la Planeación y el seguimiento del Desarrollo Rural de Bogotá D.C.”, por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/TE (\$162.081.425).

Artículo 2°.- Comunicar la presente resolución a la Dirección de Inversiones Estratégicas de la Secretaría Distrital de Planeación para que realice el registro de la decisión sobre el presente ajuste en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR.

Artículo 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de septiembre de 2024.



Ursula Ablanque Meja
Despacho Secretaría

Revisión Jurídica: Concepción Castañeda Jiménez – Subsecretaria Jurídica (E)
Giovanni Perdomo Sanabria – Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Adriana Bibiana Espitia Morales – Profesional Especializado – Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Revisó: Natalia Silva Mora – Subsecretaria de Planeación Territorial
Edward Alfonso Buitrago Torres – Subdirector de Planeamiento Rural Sostenible

Elaboró: Viviana Ospina – Profesional Especializada - Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**